



SAN JUAN CON CABILDO ABIERTO ADOPTARÁ EL PBOT HASTA EL 2039

Le corresponde al actual alcalde de San Juan, Cubita Urbina, y a su equipo técnico de planeación, en cabeza de la secretaría de planeación y valorización, junto con el consejo territorial de planeación (CTP) y el concejo municipal, la adopción del nuevo PBOT que regirá hasta el año 2039. *Desde el año 2004, no se había podido ajustar y actualizar esta importante herramienta de planeación pese a la dinámica muy activa del territorio y a algunos intentos fallidos. Han ocurrido muchos eventos que, descontextualizaron el modelo de ocupación que hoy rige, porque el municipio ha venido sufriendo cambios y transformaciones que demandan su actualización.*

Hoy presenta San Juan una población de 55.902

habitantes, por lo cual se ubica en el rango entre 30 y 100 mil habitantes, y sigue siendo el PBOT, el modelo que le corresponde para ordenarse territorialmente. **Tiene 1.360 kilómetros cuadrados de territorio y el resguardo indígena kogui-malayo-Arhuaco. Además, tiene 44 unidades territoriales, entre las cuales se destacan 10 corregimientos, 15 centros poblados y 19 veredas, junto con 43 barrios urbanos en la cabecera municipal. Es este un municipio fronterizo, PDET, ZOMAC, y cuya estructura ecológica principal está ubicada entre dos importantes ecosistemas estratégicos, la Sierra Nevada de Santa Marta en el noroccidente y la serranía del Perijá en la zona nororiental, en la frontera con la hermana república Bolivariana de Venezuela.**



FOTO: San Juan del Cesar Colombia

Está bañado el territorio por dos importantes valles de las cuencas del río Cesar y Ranchería, a los cuales le fueron ordenadas ya sus cuencas hidrográficas mediante los POMCAS por la autoridad ambiental competente, Corporación Guajira. Además, su posición estratégica privilegiada, lo convierten en un territorio con una altísima capacidad lumínica y eólica, dadas las potencialidades en la naturaleza y el ambiente, lo mismo que, las del sol y los vientos alisios, para el ensanchamiento de empresas que explotan estos importantes recursos naturales. Igualmente, posee este territorio unas áreas ambientales que por su caracterización son bienes de conservación y preservación y se convierten en determinantes de mayor prevalencia y jerarquía para el ordenamiento territorial.

La Reserva Forestal Protectora, el Manantial

de Cañaverales, El distrito de Manejo Integrado serranía del Perijá y Caracolí, son áreas ambientales que tienen sus restricciones y deben protegerse y conservarse. **Pero igualmente, en el direccionamiento político y estratégico del Plan de Desarrollo Nacional: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", surgieron unas externalidades, que deben tenerse en cuenta para ordenar el territorio sanjuanero. Directrices como, el desarrollo alrededor del agua, la transición energética justa, la descarbonización del país y la declaratoria para San Juan de 15.846 hectáreas como áreas de protección para la producción alimentaria (APPA) hacen más exigente la ordenación de este territorio.** Sumándose a todo esto, que después de la ley 388 de 1997, surgió la ley 1554 de 2011, Ley orgánica de Ordenamiento Territorial y toda la normatividad vigente con todas sus exigencias.

